

EXP. No. SERNAPAM/UAI/002/11
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02174511

ACUERDO DE PREVENCIÓN
No. SERNAPAM/UAI/PREVEN-005/11

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información realizada por el C. José Manuel Arias Rodríguez, presentada vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, en fecha 16 de febrero del 2011 y registrada bajo el número de folio 02174511, en la que solicita lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de la solicitud de renovación de permiso para este 2011 que presento la empresa CARESA ante esa secretaría para la continuación de sus actividades en la Colonia los Aguilares."

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante el encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAMSGPA/022/2011, recibido en esta unidad el 22 de febrero de 2011, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, informa lo siguiente:

"En relación a su oficio número SERNAPAM/UAI/007/2011, de fecha 17 de Febrero del año en curso, en la que nos envía solicitud de información con número de folio 02174511, emitida por el C. José Manuel Arias Rodríguez quien requiere "Copia en versión electrónica de la solicitud de renovación de permiso para este 2011 que presento la empresa CARESA ante esa Secretaría para la continuación de las actividades en la Colonia Los Aguilares".

Al respecto le informo que la solicitud antes mencionada no puede ser contestada en los términos que ha sido elaborada, por lo que pedimos le sea notificado al solicitante que sea más específico en cuanto a la materia correspondiente.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38 y 44 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el artículo 41 del Reglamento de la Ley referida, se advierte que la solicitud presentada por el **C. José Manuel Arias Rodríguez**, no puede ser atendida en los términos en que se formula, ya que es necesario mencione la materia correspondiente a la solicitud de renovación de permiso requerida.

Por lo anterior, **se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 5 días hábiles después de recibida la notificación del presente proveído, aclare su solicitud en base a lo señalado.**

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a la presente prevención dentro del tiempo establecido en el punto PRIMERO de este acuerdo, su solicitud será considerada como no presentada, en términos de lo previsto en el artículo 41 segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad a lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL